

## TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES QUE LLEVE A CABO LA FUNDACION MUSOL

## I N D I C E

1. Entidad contratante
2. Objeto de los presentes TDR.
3. Objetivo de la licitación y grupo meta.
4. Productos a entregar y características del plan de trabajo.
5. Requisitos y criterios de selección.
6. Recepción de propuestas.
7. Instrucciones para la presentación de propuestas.
8. Precio y forma de pago
9. Alcance de la retribución
10. Tratamiento de datos personales
11. Derechos de autor
12. SUMINISTRO DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL
13. PROHIBICIÓN DE CESION O SUBROGACIÓN.
14. CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES
15. Coordinación de la consultoría
16. Dudas y consultas

## **1. ENTIDAD CONTRATANTE**

MUSOL nace en 1998 de la mano de un grupo de funcionarios, profesionales, expertos e investigadores que centran sus intereses y carreras profesionales en el ámbito de la administración local española.

Desde su fundación, MUSOL tiene una vocación dirigida al trabajo con los entes locales, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los actores locales y su papel en el desarrollo local. A lo largo de los años MUSOL ha diversificado su acción, desde el punto de vista geográfico y sectorial. Sin embargo, la organización reafirma su ambición de constituir una referencia en el trabajo con los entes públicos y las organizaciones locales de España y el resto de Europa, África y América Latina.

En MUSOL promovemos el desarrollo sostenible, desarrollando y fortaleciendo las capacidades tanto de los gobiernos regionales y locales como de la sociedad civil española y europea, de África y América Latina, todo ello en el marco de los procesos de desarrollo, descentralización y participación vigentes en los países destinatarios de nuestra actividad.

MUSOL impulsa acciones de Educación para el Desarrollo entendiendo esta como un proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible.

## **2. OBJETO DE LOS PRESENTES TDR.**

Los presentes “TDR generales”, en adelante TDRG, serán de aplicación conforme a la naturaleza de cada uno de los contratos que se suscriban y regirán todas las licitaciones y contrataciones que, realice la FUNDACION MUSOL, complementando las determinaciones que los TDR particulares señalen en cada caso. En caso de discrepancia entre las condiciones particulares y generales regirán estas últimas.

## **3. OBJETO DE LA LICITACION Y GRUPO META**

El objeto, será en que se señale en cada caso en los TDR particulares.

## **4. PRODUCTO A ENTREGAR Y CARACTERISTICAS Y PLAN DE TRABAJO**

Será el que señale en cada caso en los TDR particulares, donde se describen los materiales o productos.

En todo caso, cuando en los TDR particulares se señale en este apartado fechas, poblaciones o lugar o lugares concretos de realización de actividades, estas se considerarán indicativas, pudiendo modificarse sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

La determinación de las fechas, poblaciones y lugares de celebración se anunciarán por MUSOL a quien resulte adjudicatario con la suficiente antelación.

## 5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la contratación que se realice, en todo caso se requiere a una o más personas o equipos con capacidad, experiencia y calificación profesional demostrables para llevar a cabo una actividad como la señalada en los TDR particular. Por ello, las empresas o profesionales que se presenten a esta consultoría deberán acreditar en el envío de sus propuestas, que cumplen con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los que pueda señalar los TDR particulares.

- 1º Formación profesional en áreas o materias relacionadas con el objeto señalado.
- 2º Experiencia acreditada, en actividades iguales o similares y en su caso aportar enlaces para ver productos similares.
- 3º Singularmente los TDR particulares podrán incorporar requisitos adicionales y modificar el baremo que figura en este apartado.

Además de los requisitos obligatorios definidos, los cuales se acreditarán documentalmente, por los licitadores en su oferta, ya sea acompañando copia o remitiendo a la publicación o lugar en que se encuentre en la web. Se evaluarán las ofertas recibidas conforme sigue, adjudicando el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación. En caso de empate se asignará a la mayor baja económica.

### a) MÉRITOS Y BAREMO. (Salvo que los TDR particulares establezcan otra valoración)

MÉRITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia general de la empresa y/o de los/las expertas que conforman el equipo propuesto.	2 puntos por cada instrumento o material didáctico elaborado	Hasta 15 puntos
Experiencia, singular en el objeto de los TDR, de la empresa y/o de los/las expertas que conforman el equipo propuesto.	2 puntos por cada material elaborado relacionado con el objeto	Hasta 15 puntos
Carácter innovador de la propuesta.		Hasta 10 puntos

Propuesta económica.	Baja sobre el presupuesto previsto, en razón de 0,50 punto por cada punto porcentual de baja sobre el precio total.	10 puntos

En función de la naturaleza y cuando las prestaciones que se requieran así lo aconsejen, los TDR particulares, podrán establecer méritos y criterios de adjudicación singulares o modificación de los que figuran en estos TDR.

## **6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Cuando se abra un proceso de licitación, las ofertas se podrán presentar en el periodo que se señale, conforme al formulario adjunto a través del correo electrónico **a los correos electrónicos que se señalen en los TDR particulares.**

Los licitadores serán informados sobre el resultado del proceso de contratación (decisión sobre la contratación) solo por email. Es responsabilidad del licitador comunicar una dirección de correo electrónico válida en los detalles de contacto de la oferta y controlar regularmente dicha dirección de correo electrónico.

El envío de una propuesta en respuesta a esta invitación implica automáticamente la aceptación por parte del licitador de todos los términos y condiciones previstos en los documentos de contratación (TDR generales, TDR particulares, contrato y Anexos). Las determinaciones de los anexos de la presente invitación a licitar forman parte también del contenido de las obligaciones del licitador.

Todas las notificaciones relativas tanto al proceso de selección como al de ejecución se efectuarán a la dirección de correo electrónico facilitado por el licitador/contratista.

## **7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los profesionales o empresas interesadas deberán enviar la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación adicional que puedan señalar los TDR particulares:

- La oferta económica y la declaración de cumplimiento de requisitos técnicos,
- En caso de empresas: número de Identificación Fiscal (NIF) Y acreditación de la representatividad de la persona que formula la propuesta.
- En caso de profesionales autónomos DNI/NIE y Registro de Alta como autónomo.
- Propuesta técnica que debe incluir:

Documento expreso con la propuesta técnica

- El CV (personal o de empresa en el caso de ofertas presentadas por empresas) o el portfolio de servicios y actividades, evidenciando claramente la experiencia requerida.

## **8. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio será el que en cada caso se indica en los TDR particulares.

El precio en todo caso será el máximo y por tanto las ofertas sólo se admitirán a la baja. Si alguna rebasara los máximos no se valorará.

El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los adjudicatarios, una vez realizada de conformidad la prestación.

Si hay varias contraprestaciones, los pagos se realizarán por cada prestación realizada de conformidad, debiendo agrupar las realizadas en un mismo mes, en una sola factura.

Cuando se prevean pagos parciales por una misma actividad, los TDR particulares señalarán como llevarlos a cabo y tendrán en cuenta las siguientes reglas.:

- Solo se admitirán con carácter excepcional y en aquellos supuestos en que para realizar la actividad sea exigible un importante desembolso del licitador, por ejemplo, en las evaluaciones que impliquen desplazamientos al exterior.

Las facturas, para su pago, describirán siempre con el mayor detalle a que se refieren y cuando se refieran a cursos, seminarios, jornadas y similares, describirán claramente la actuación, asistentes, fecha y lugar donde se ha realizado la actividad e irán acompañadas en general de anexos describiendo la actividad realizada, asistentes, objetivos, etc. y fotografías. En el caso de las fotografías deberán obtener la autorización de las personas que aparezcan en las mismas o en el caso de menores de sus padres o tutores.

- Cuando facturen varias actividades detallarán el precio unitario que deberá coincidir con el ofrecido en su oferta.

- Para evitar errores, la factura detallará por este orden, precio base más el IVA que dará el precio que coincidirá con el ofertado, la suma de ambos será el importe de la factura. Finalmente se hará constar la retención cuando proceda, que dará la cantidad neta a pagar.

## **9. ALCANCE DE LA RETRIBUCIÓN.**

El precio será el establecido en los TDR particulares. En el precio están incluidos todos los gastos necesarios para llevar a cabo la prestación, actividad o auditoria, envío, y cualquier otro.

En todo caso Musol incluyen igualmente en la retribución, los posibles gastos de traslados, alojamiento y manutención necesarios, así como el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) o cualquier otro que pudiera gravar la actividad.

Los licitadores por el hecho de participar en la licitación aceptan la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias y también con la seguridad social respecto al personal que destine a la actividad, conforme a la legislación que les sea de aplicación.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Ya que la presentación de la oferta en respuesta a la presente invitación implicará el registro y procesamiento de datos personales (tal y como, nombres, direcciones, etc.), tales datos serán procesados por Musol. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) se tratarán los datos facilitados para la gestión del proyecto y/o actividad y para realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios, e información sobre nuestras actividades. La causa que nos legitimará si no hay oposición, es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. Aviso Legal <http://www.musol.org/es/aviso-legal.html>

## **11. DERECHOS DE AUTOR**

La obra o el producto resultante del objeto del contrato se adquiere por Musol que la pondrá a disposición del financiador cuando proceda. La Fundación Musol puede utilizar y distribuir la obra indefinidamente para el cumplimiento de sus fines.

La consultora o quien resulte adjudicatario, en tanto que autora final de la obra cede a la Fundación MUSOL, por un plazo de treinta años, los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra para su uso o para la cesión a la financiadora, así como para, en su caso, su explotación comercial estando incluidos dentro de estos el derecho de reproducción tanto física como virtual (producción de copias de la obra para sí o para terceros), de distribución (puesta de la obra a disposición del público mediante su venta, alquiler, etc.), de comunicación pública (acceso a la obra a una pluralidad de personas sin distribución individualizada) La cesión incluye la totalidad de los derechos patrimoniales, aunque no aparezcan expresamente citados en esta cláusula.

Respeto a la obra: las partes se comprometen y exigen, en todo caso respeto a la integridad de la obra e impedir su deformación modificación, alteración o atentado que pueda perjudicar los legítimos intereses del autor o su reputación

## **12. SUMINISTRO DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL**

MUSOL facilitará a LA CONSULTORA cuantos datos, informes o material estime éste necesario para poder llevar a cabo la prestación del servicio para el que se le contrata.

Por su parte, CONSULTORA se compromete a prestar sus servicios bajo el deber de confidencialidad respecto de los datos personales, organizativos y contenido de los proyectos o

materiales suministrados por MUSOL o conocidos con motivo de la ejecución del contrato. Por ello no podrá difundirlos ni compartirlos, salvo que medie consentimiento expreso de MUSOL.

### **13. PROHIBICIÓN DE CESION O SUBROGACIÓN.**

Queda prohibido a la Consultora efectuar cualquier acto de cesión, subrogación o transferencia de cualquier especie sobre sus obligaciones o derechos acordados en el presente contrato.

### **14. CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.**

La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. A tal efecto, cuando la contraprestación implique el contacto con menores, LA CONSULTORA se hace responsable de que ella o el trabajador que designe para la actividad esté en posesión del citado certificado antes de comenzar la actividad.

### **15. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La supervisión del trabajo, revisión de los avances, en cada caso, será realizada por la persona o el equipo de coordinación MUSOL designado a dicho efecto. Así mismo, se organizarán periódicamente reuniones de seguimiento del trabajo, que podrán realizarse por videoconferencia, durante toda la duración del contrato.

### **16. DUDAS Y CONSULTAS**

Los documentos de contratación deberían ser lo suficientemente claros para evitar que los licitadores pidan información adicional durante el procedimiento. No obstante, si un licitador lo requiriera, MUSOL puede proveer aclaraciones y/o información adicional únicamente para aclarar los documentos de contratación y/o el objeto del contrato. Si un licitador tiene dudas, éstas deben ser sometidas por escrito y por email, al que se indique en cada caso en los TDR particulares.